



ushuaia, 13 007 2004

VISTO: El Expte. Nº 9405/2004 del registro de la Gobernación, caratulado: "S/ CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DEL SR. SCANDELLARI HUGO EDUARDO", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que mediante Acta de Constatación Nº 616/2004 el Auditor Fiscal formula observaciones respecto de la contratación en cuestión;

Que a fs. 39 vta. la Sra. Contadora General eleva las actuaciones para su evaluación, atento el descargo presentado en Informe Nº 3125/2004;

Que analizado el mismo el Auditor Fiscal actuante considera insuficientes los argumentos esgrimidos por el cuentadante, remitiendo las actuaciones a las máximas autoridades del Organismo de Control;

Que en virtud de ello, los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas emiten el Acuerdo Plenario N° 564;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116º de la Ley Provincial Nº 495 y Resolución Plenaria Nº 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: LEVANTAR las observaciones formuladas en los Puntos 3 y 4 del Acta de Constatación Nº 616/2004, por los motivos expuestos en Acuerdo Plenario Nº 564 que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. Contadora General con la remisión de las actuaciones haciéndole saber que lo resuelto en Artículo 1° se encuentra condicionado a la ratificación del Programa de Reforma Administrativa por parte del Sr. Gobernador.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar al Auditor Fiscal interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA Nº 157/2004

C.P.N. CLAYDIO A. RICCIUTI Vocal Tribuna de Cuentas de la Provincia C.P.V. VICTOR HUGO MARTINES Presidente P.C. Protestas de la provinca

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos" "1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"